

SECRETARÍA: Toro Valle, 27 de abril de 2022.

Me permito informar a la señora Juez que se allega por parte del apoderado judicial de la parte demandante, memorial solicitando impulso al proceso. Sírvase Proveer


IVAN FERNANDO RODRIGUEZ FUERTES
Secretario



RAMA JUDICIAL - REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL - TORO, VALLE

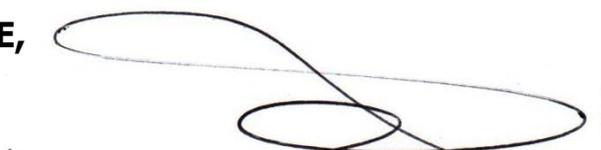
Dirección: Carrera 3 No. 6-29
Correos: repartotoro@cendoj.ramajudicial.gov.co (Demandas – Acciones Constitucionales)
j01pmtoro@cendoj.ramajudicial.gov.co (Memoriales y demás solicitudes)
Teléfono: 2210357 FAX

Providencia	Auto interlocutorio No. 147
Proceso	RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
Demandante	MARÍA ALEYDA ROMERO HERNANDEZ Y OTROS
Demandado	MANUELA OSPINA GIRALDO
Radicado	No.768234089001-2020-00125-00
Asunto	Se ordena oficiar de nuevo Juzgado de Circuito

Veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede, y evidenciándose que a la fecha aún no obra en el expediente la remisión por parte del Juzgado Civil de Circuito de Roldanillo – Valle, de la notificación del auto interlocutorio No. 925 del 29 de noviembre de 2021, a través del cual presuntamente se resolvió el recurso de apelación interpuesto, ofíciase por segunda vez a dicha célula judicial, con el fin de que se efectuó lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


ELSY AMPARO MORALES TAPIAS
Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TORO – VALLE

Toro, **28 de abril de 2022**

Hoy, **siendo las 8:00 a.m.**, se notifica a las partes el auto anterior mediante la inserción en el estado No. **45**.


IVÁN FERNANDO RODRÍGUEZ FUERTES
Secretario

Firmado Por:

**Elssy Amparo Morales Tapias
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Toro - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f537ac1c568a4689e746417d1c4aa14fdff2326d303b8a92b1e38581ab8a4faf**
Documento generado en 27/04/2022 03:14:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**